

DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

El servicio será activo y en reserva, perteneciendo al primero los inscritos durante los primeros cuatro años, ya en servicio activo, ya como inscritos disponibles, y á la reserva los que hayan servido cuatro años en cualquiera de las dos situaciones citadas y los que hayan redimido sus servicios

Los llamamientos al servicio se cubrirán con los individuos que cumplan los veinte años, verificándose el ingreso de mayor á menor edad.

No podrá el Gobierno suspender el pase de la marinería á la reserva cumplidos sus cuatro años de servicio, sino por medio de una ley; en caso de guerra á los que estén en operaciones activas de campaña, y en tiempo de paz á los que formen parte de las dotaciones, siempre que por circunstancias especiales haya sido imposible su reemplazo, teniendo en este caso derecho al abono del doble tiempo de servicio ó á los premios de enganche.

Los individuos de marinería no podrán contraer matrimonio durante los cuatro primeros años de servicio.

Los reclutas disponibles podrán casarse pasado el primer año.

Por decreto expedido en 20 de Diciembre de cada año se determinará el número de inscritos que han de ingresar en el servicio activo, y si no hubiere bastantes ingresarán alistados al ejército.

Se comprenderán en el alistamiento los individuos de la inscripción que hayan cumplido veinte años ó los cumplan desde el día 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año de que se trate, y los que excedan de dicha edad sin haber cumplido treinta y cinco años, que no hayan sido comprendidos en el alistamiento y sorteo de los años anteriores.

Esta obligación subsiste aunque los individuos sean casados ó viudos con hijos.

Los individuos de la inscripción que al fin quedan exentos de los sorteos para el reemplazo del ejército y reservas del mismo.

Al cumplir los inscritos diez y ocho años, no se les podrá expedir licencia para navegar al extranjero ó Ultramar sino por el término improrogable de un año.

Se permite la releccion á metálico solo por el tiempo que los individuos de la inscripción deban servir ordinariamente en activo, previa la entrega de 1.500 pesetas, ingresando el redimido en la reserva para acudir al servicio solo en caso de guerra.

La sustitucion y cambio de números solo se permite entre hermanos, no teniendo el sustituto más de 35 años.

Respecto á exenciones, responde el proyecto á las disposiciones de la ley vigente de reemplazo del ejército.

El juicio de exenciones se encomienda á las autoridades de Marina para evitar demoras y entorpecimientos en el acto del ingreso.

Este proyecto viene á suplir en bien del servicio y de los interesados la insuficiencia de la ley de bases para la organizacion, régimen y gobierno de las reservas de marina, y ha sido formulado previo informe de los altos cuerpos consultivos.

El día 16 del corriente ocurrió un escándalo mayúsculo en el teatro de Cervantes, de Sevilla.

Hé aquí como refiere el suceso un periódico de la localidad:

«Habiase anunciado en el programa de la funcion, entre otros números, trabajos aéreos en el doble trapecio por miss Leona.

Concluido el drama *El gran galeoto*, y los trabajos de la familia Pisivat, anuncióse por la empresa que la señora Daré trabajaría al final de la pieza anunciada, suprimiendo los trabajos aéreos, y poniendo en su lugar la estatuaría.

¡Aquí fué Troya!

Como ya no era la primera noche que la señora Daré, sin contar la voluntad del público, suprimía este ó esotro número del programa, el público, en uso de su derecho, exigiendo el cumplimiento de lo anunciado, prorrumpió en gritos y silbidos.

Alzóse el telon, y comenzó miss Leona sus trabajos de estatuaría.

La grita que le propinó el público fué monumental.

Las señoras se retiraron de los palcos. Cayó el telon y el escándalo creció de punto.

Comenzó la pieza *La casa de fieras* y su representacion se hizo imposible.

Los gritos y silbidos eran atronadores; á la escena cayeron objetos estrafños.

Interrumpieron la representacion y se echó el telon, devolviéndose el importe de las localidades á los espectadores que lo reclamaron.

En la votacion verificada el viernes en la Asociacion de Escritores y Artistas para designar 12 de los individuos que han de componer el jurado de la Exposicion literario-artística, resultaron elegidos los Sres. Nuñez de Arce, Castillo y Soriano, Galdo, Ferrant, Santa Ana, Carrasco, Ruiz de Siazar, Catalina (D. Manuel), Breton, Arrieta, Danvila.

**Espectáculos para hoy.**

TEATRO PRINCIPAL.

La ópera en cuatro actos,

LA FAVORITA.

A las ocho y media.



D. Luis Irastorza

Y JAUREGUI

HA FALLECIDO.

Sus hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes y amigos,

Suplican á las personas á quienes por un olvido no se les haya remitido esquela de defuncion, se sirvan encomendar á Dios el alma del finado, y asistir á los funerales que se celebrarán mañana martes á las 11 en la parroquia de San Vicente.

San Sebastian 22 de Diciembre de 1884.

El duelo se recibe y despide en la Iglesia.

**Naipes** de varias clases se venden en la librería de Osés, Peñalorda, n.º 6.